



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

Asistentes:

Presidente Sr. Alcalde

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde

D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.

D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.

D^a. Irene Cintas Araujo. 5^o Tte. de Alcalde

D. Sebastián Jiménez Barrios.

D^a. María Antonia Ramos Aragón.

D^a. Lorena Pérez Benítez

D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D. Juan María Cornejo Ramírez.

D^a. Irene Galindo Flores

D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi

D. Raúl Moreno Pérez

Secretaria General:

D^a. Cristina Barrera Merino.

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día 20 de septiembre de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante. Sin excusa

D. Rafael Ortega Moral

Concejal del Partido Popular

D. Roberto González Gallego. Sin excusa

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes conclusos a los efectos de asesorar al Alcalde en la confección del orden del día.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732ST1iTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732ST1iTGhSjFZw==	Página	1/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

Antes de dar comienzo a los asuntos del orden del día el Sr. Alcalde señala que quiere dar la bienvenida al nuevo Interventor

El portavoz del Grupo Socialista se une a las palabras del Alcalde de bienvenida al Interventor.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19 DE JULIO, 30 DE JULIO Y 16 DE AGOSTO DE 2018

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de actas que se someten a aprobación.

No se realiza ninguna puntualización al texto en borrador de las señaladas y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. EXP. 253/2018 DEL ÁREA DE SECRETARÍA.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018

PROPUESTA DE ACUERDO

“Con carácter general, La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, define en su artículo 14º los servicios sociales especializados como instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, estructurándose, entre otros, a través de los Centros de Día para personas mayores.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	2/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Para ello, en la Disposición Transitoria II del DECRETO 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores se exige la redacción y aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de los Centros de Participación de los que sean titulares las Administraciones Públicas en Andalucía.

En este sentido, por el Área de Servicios Sociales se elabora un borrador de Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Personas Mayores de titularidad Municipal.

Con la redacción y aprobación del presente Reglamento de Régimen Interior se aspira a dotar a los Centros de Participación Activa de titularidad municipal de una herramienta que concrete las funciones a desempeñar y que contribuya a prevenir y resolver los conflictos que puedan originarse.

Concretamente, en su artículo 1º se define su ámbito de aplicación:

“El presente Reglamento es de aplicación a los Centros Municipales de Mayores, que son dependencias municipales dotadas de equipamiento sociocultural creado y sostenido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia y dependiente en su gestión de la Concejalía que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales, a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente a el/la Alcalde/sa y al Pleno Municipal”.

Obran en el expediente informe favorable del Área de Servicios Sociales y la Secretaría General.


Por todo ello, y, en virtud de de las facultades que me confiere la legislación vigente; propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.-Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Personas Mayores de titularidad Municipal, con el siguiente tenor literal:

“PREÁMBULO

La Disposición Transitoria II del DECRETO 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores exige la redacción y aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de los Centros de Participación de los que sean titulares las Administraciones Públicas en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	3/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

El ámbito regulador de este Reglamento es el que no se cubre expresamente en el Estatuto, para aquellas cuestiones a las que expresamente se remite, y para aquellas otras que son necesarias incluir, en atención a las características específicas de los mencionados Centros de titularidad municipal.

Con la redacción y aprobación del presente Reglamento de Régimen Interior se aspira a dotar a los Centros de Participación Activa de titularidad municipal de una herramienta que concrete las funciones a desempeñar y que contribuya a prevenir y resolver los conflictos que puedan originarse. Se pretende, no obstante, que el texto que se aprueba sea susceptible de modificaciones para adaptarse a las necesidades organizativas que vayan surgiendo.

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS

Artículo . 1.

El presente Reglamento es de aplicación a los Centros Municipales de Mayores, que son dependencias municipales dotadas de equipamiento sociocultural creado y sostenido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia y dependiente en su gestión de la Concejalía que ostente las competencia en materia de Servicios Sociales, a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente a el/la Alcalde/sa y al Pleno Municipal.

Artículo. 2.

Para dar cumplimiento a la previsión contenida en el art. 4.3 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, se establecen las siguientes zonas de influencia, sin perjuicio de su posible revisión por creación o modificación de los Centros existentes:

- a) Centro de Mayores El Silo: Cuyas dependencias son municipales, y que comprende las zonas de población de las Barriadas Juan XXIII, La Constitución, BlasInfante y la zona denominada el Barrio, hasta el límite establecido por el eje que configura la calle Tahivilla.*
- b) Centro de Mayores Ntra Sra de la Paz : Cuyas dependencias se gestionan a tenor del convenio firmado por este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación Cajasol, y que comprende las zonas de población de Medina Centro y la prolongación hasta el límite antes indicado.*

Artículo . 3.

El horario regular de apertura de los Centros es en Invierno de 09,00 h a 14.00 h. y de 17,00 h. a 21.00 h, y en verano (del 15 de junio al 15 de septiembre) de 9 a 14.00h y de 17.30 a 21.30.

El Centro permanecerá un día a la semana cerrado , que será determinado de común acuerdo entre la persona o entidad que ostente la cesión

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	4/43





de explotación de las cafetería-bar y la Junta directiva del Centro, debiéndolo poner en conocimiento del Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.

Este horario podrá ser modificado por la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.

Artículo 4.

La responsabilidad de la apertura y cierre del Centro recae, en principio, en la persona o entidad que ostente la cesión de la explotación de las cafeterías-bar de ambos centros, o en personal empleado municipal que al efecto se designe por dicha Concejalía.

Artículo. 5

El Centro dispondrá de dos tipos de dependencias:

a) Salas abiertas al público: en las que se realizarán las actividades habituales y que estarán abiertas permanentemente en los horarios establecidos.

b) Salas de uso restringido :cuyo acceso será determinado por la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor que deberá dar su aprobación.

Las instalaciones del Centro podrán ser utilizadas fuera del horario regular para actividades puntuales propias de la actividad del Centro, siendo para ello necesario haber informado a la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor que deberá dar su aprobación.

Artículo . 6.

Se promoverá el uso polivalente de las salas de usos comunes de los Centros para que puedan ser utilizadas para varias actividades diferentes, aunque no de forma simultánea, procurándose preservar el uso de la sala de talleres para estas finalidades.

CAPÍTULO II: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LOS CENTROS:

La finalidad del Centro es potenciar, promocionar y promover una participación activa que facilite el desarrollo personal, la integración social y la autonomía funcional, partiendo de los intereses, las aspiraciones y necesidades del colectivo de mayores, de acuerdo con los recursos humanos, financieros y materiales disponibles. Fomentando la convivencia intergeneracional y la cooperación social.

Objetivos:

- Fomentar la participación activa y la creatividad, permitiéndoles abordar con mayor seguridad y confianza sus relaciones con el medio.*
- Favorecer la autoestima personal.*
- Motivar en el buen uso del tiempo libre de forma útil, activa, ...*
- Promocionar el ejercicio de hábitos saludables la estimulación física y cognitiva de las personas mayores retrasando futuras dependencias.*

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	5/43





- Promover la proyección social favoreciendo la participación de las personas mayores en su entorno como elemento fundamental.
- Mejorar la formación y conocimiento personal de las personas mayores en cuestiones relacionadas con el envejecimiento.

CAPÍTULO III: DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

Artículo . 7.

La competencia para el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria la ostentará la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.

Artículo . 8.

La solicitud y registro de alta como persona socia o usuaria se formalizará en las oficinas del propio Centro en el horario establecido para ello. El Centro remitirá dicha solicitud al Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor , que procederá a tramitar el correspondiente carnet de persona socia de dicho Centro

Artículo. 9.

La vigencia del alta como persona socia o usuaria será de cinco años, con un periodo de prórroga de noventa días, debiendo acudir antes a las oficinas del Centro para su oportuna renovación.

Artículo . 10.

La condición de persona socia o usuaria sólo podrá mantenerse en uno sólo de los Centros de titularidad municipal.

Artículo 11.


La entrada de personas socias o usuarias en las instalaciones comunes del Centro es libre en sus horarios de apertura, siempre que se cumplan los requisitos de admisión o permanencia y respetando lo referido en el artículo 6 del presente reglamento de régimen interior.

Artículo. 12.

La condición de persona socia o usuaria de estos Centros se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia
- b) Por reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria de otro Centro de Mayores
- c) Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de tal condición.
- d) Por fallecimiento
- e) Así como cualquier otra causa que impida el disfrute de los derechos implícitos a la condición de persona socia o usuaria.

Código Seguro De Verificación:	ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Página	6/43





Artículo. 13.

Son derechos de los usuarios/as del Centro Municipal de Mayores:

- a) Acceder al Centro sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- b) Disfrutar de todos los servicios que se presten en el Centro, de conformidad con las normas de funcionamiento del mismo.*
- c) Participar en reuniones, asambleas o cualquier otra convocatoria realizada por la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.*
- d) Integrarse en los órganos de participación y representación, y actuar como electores y candidatos.*
- e) Formular propuestas y sugerencias a la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.*
- f) Participar en todas las actividades socioculturales que se desarrollen en el Centro y colaborar en la buena marcha del mismo.*

Artículo 14.

Son deberes de los usuarios/as del Centro Municipal de Mayores

- a) Respetar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior que rige el funcionamiento del Centro Municipal de Mayores, así como los acuerdos de la la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales o del Mayor.*
- b) Colaborar en el cumplimiento de los fines del Centro.*
- c) Respetar las normas de conducta y convivencia propias del Centro, evitando los escándalos, altercados y riñas.*
- d) Hacer buen uso de las instalaciones y recursos materiales del Centro.*
- e) Poner en conocimiento de la Concejalía Delegada, las anomalías e irregularidades que se observen en el funcionamiento del Centro.*

CAPITULO IV: De los órganos de participación y representación.

Artículo 15. De las Juntas de Gobierno

En cada Centro existirá una Junta de Gobierno. La composición, renovación, sesiones, adopción de acuerdos, facultades y funciones de la Junta de Participación y de Gobierno se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Decreto 72/2012, de 20 de marzo de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

La Junta de Participación y de Gobierno procurará que durante el horario de apertura del Centro siempre haya una persona integrante de la misma en las instalaciones.

La Junta de Participación y de Gobierno establecerá un horario para la atención de personas socias y usuarias y de cualquier persona que solicite información sobre el centro, o para la gestión y organización de actividades.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	7/43





Las gestiones para las altas o bajas en las inscripciones de personas socias o usuarias serán realizadas por la persona que ejerza la función de Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno, o persona específicamente designada por acuerdo de esté órgano, que propondrá lo que proceda a la delegación municipal competente.

Artículo 16.- Consejo de Mayores.

Los Centros Municipales de Mayores, sin perjuicio de la Superior dirección de los órganos municipales, tanto colegiados (Pleno Municipal), como unipersonales (Alcalde/sa y Concejal/a que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales), que podrán avocar para sí las competencias que la Ley les otorgue, estará regido por un Consejo de Mayores, máximo órgano ejecutivo, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE/A: Persona que ostente el cargo de Alcalde o Alcaldesa.

VOCALES:

- 1 representante de cada Centro Municipal de Mayores elegido libremente en Asamblea de usuarios/as convocada al efecto.*
- 2 representantes municipales que formen parte del Equipo de Gobierno, al ser posible las personas que ostenten la competencia de las Concejalías de Servicios Sociales y del Mayor.*
- 1 representante de cada Asociación sin ánimo de lucro que tenga entre sus objetivos la atención a este colectivo, y esté inscrita en el registro municipal de Asociaciones , a poder ser las personas que ostente los cargos de Presidencia y/o Secretaría o personas en quién deleguen, siempre y cuando formen parte de la Asociación.*
- 1 representante de cada entidad con ánimo de lucro que se encuentre prestando servicios en el municipio en atención a este colectivo.*

SECRETARIO/A con voz pero sin voto: un empleado/a municipal del Ayuntamiento, adscrito a la delegación o Área que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales Funcionamiento y competencias del Consejo de Mayores.

El Consejo de Mayores será convocado por su Presidente/a, para tratar asuntos de organización y funcionamiento de los Centros .

Las decisiones se tomarán siempre que sea posible por consenso, y sólo en caso de disconformidad por mayoría de los usuarios/as asistentes a la reunión, o en caso de empate el Presidente/a podrá hacer valer su voto de calidad.

Son funciones del Consejo, decidir todas aquellas cuestiones relativas al funcionamiento y organización del Centro, programación de actividades, régimen disciplinario y premios, relaciones con Asociaciones, etc.

CAPÍTULO V: DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 17.

Las actividades pueden ser ocasionales o periódicas, variables en la duración (puede ser de más de un día), de carácter recreativo, cultural o informativo; y se podrán

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	8/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

desarrollar en el propio Centro (conferencias, ponencias, debates, , etc.), en otro espacio de la localidad (visitas, espectáculos, paseos, etc.), o fuera de ésta (excursiones).

Artículo. 18.

Las actividades pueden ser propuestas y organizadas por el Equipo de Trabajo de la Delegación o Área que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales o Personas Mayores , o por la Junta de Participación y de Gobierno del Centro por mediación de las Vocalías o las Comisiones.

Artículo. 19.

En las actividades organizadas por la Junta de Participación y de Gobierno, ésta informará de las mismas con la oportuna antelación a la Delegación o Área que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales, que deberá dar el visto bueno para su realización.

Artículo 20 .

Cualquier persona socia o usuaria podrá proponer a la Junta de Participación y de Gobierno, a las Comisiones de Trabajo o a la Delegación o Área que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales, , la realización de alguna actividad para su consideración.

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo. 21.

El régimen disciplinario de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores se regirá por lo establecido en el Título V del Decreto 72/2012, de 20 de marzo de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.


DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Legislación Sectorial en materia de Servicios Sociales y Mayores y al Decreto 72/2012, de 20 de marzo de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

Para la modificación de este Reglamento de Régimen Interior se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación y será sometido a los mismos órganos municipales.

El expediente de modificación puede ser iniciado por decisión de la Alcaldía, o la Delegación o Área que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación:	ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Página	9/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

DISPOSICIÓN PRIMERA TRANSITORIA

Se establece un periodo de transición de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, para actualizar el listado de personas usuarias y socias y de su acreditación con el correspondiente carnet .

DISPOSICION SEGUNDA TRANSITORIA

La primera Junta de Gobierno será constituida en Asamblea Extraordinaria , convocada por la Concejalía que ostente la competencia en materia de Servicios Sociales. La composición de esta Junta de Gobierno será elegida de entre las personas socias de cada centro, y podrá ser coincidente o no con la Junta de Gobierno de las Asociaciones de Mayores que existen en la actualidad en cada centro. La elección de la misma se realizará en la misma Asamblea Extraordinario por sistema de votación en urna. Para ello se establece un periodo de dos meses, desde la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento de Régimen Interior quedan derogados todos los anteriores y cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en lo mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento de Régimen Interior de Centros Municipales de Personas Mayores entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva por el Pleno Municipal y una vez publicado íntegramente en el BOP”.

Segundo.- Ordenar su exposición pública durante treinta días mediante la inserción de anuncio en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación, así como audiencia a los interesados, para que puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de ausencia de alegaciones el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo de forma automática, debiendo ser publicado el texto íntegro de la citada modificación para su subsiguiente entrada en vigor.”

Comienza el debate el Sr. Alcalde que concede la palabra a la Sra. Concejala del área de servicios sociales. La Sra. Quintero señala que su área ha estado trabajando en varias medidas relacionadas con los centros de estancia de personas mayores para adecuarlos a la normativa andaluza, y que pretende ser un instrumento para resolver

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	10/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

los conflictos que se planteen en los centros y canalizar la participación ciudadana. Añade que este reglamento regula los dos centros de Medina que ya en la normativa no se denominan hogar del pensionista sino Centros de participación activa y que este reglamento se ha redactado con la participación de las juntas directivas de ambos centros, regula el horario de los centros y sus actividades y se recoge también la necesidad de obtener el carnet de socio para acceder a los servicios y los derechos y las obligaciones de los mismos. Dice que la intervención del Ayuntamiento en estos centros hasta ahora ha sido la de mediar en la resolución de los conflictos y que a partir de ahora van a tener más independencia y autonomía.

Y no habiendo más intervenciones finaliza el debate.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobado con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán.

Abstenciones: 4 votos

- Grupo Municipal Socialista: D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi.

Votos en contra: No hubo.”

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CAMINO CONTINUACIÓN DEL CAMINO MUNICIPAL “CAMINO 020 09017” EN EL PARAJE DE SANTA ANA. EXP. 239/17 DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	11/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el contenido del expediente identificado con el número 239/17 de los del área de urbanismo e incoado con objeto del ejercicio de la potestad de investigación respecto del camino público que podríamos denominar como “continuidad del “Camino 020 09017” con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920 en el paraje de Santa Ana” de acuerdo con su recorrido histórico.

RESULTANDO QUE:

Primero.- Con fecha 10 de abril de 2017 se dicta por el Sr. Alcalde providencia en la que se ordena a los servicios técnicos del área de urbanismo la confección de una memoria en virtud de la cual se determine la necesidad o no de iniciar un expediente de deslinde de una propiedad municipal.

Segundo.- Dicha Providencia se articula en base a un escrito presentado por Don Francisco Javier Carrasco Sánchez con fecha 17 de noviembre de 2016 en la que, haciendo alusión a una anterior comunicación de fecha 18 de octubre de 2013, pone de manifiesto *“la interrupción del paso de una vía pública de esta localidad, en concreto la vía cerrada ilegalmente al paso es la Hijueta XII en el Hoyo de Santa Ana, a la altura de la parcela 34 por parte de los propietarios de ésta última.”*

En el Súplico del escrito señalado del interesado se solicita *“se proceda de inmediato a iniciar expediente para la recuperación de la Hijueta nº XII en el hoyo de Santa Ana, así como adoptar las medidas necesarias para que cese el cierre de la misma al uso público”*.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2017 quien suscribe emitió informe en el que entre otras cuestiones se proponía que:

“Con anterioridad al inicio del procedimiento que fuese procedente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar un periodo de información o actuaciones previas que contemple al menos las siguientes actuaciones:

- *Ordenar a la Policía Local que se realice inspección del Camino municipal recogido en el Inventario Municipal de Bienes como “Camino 020 09017” con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920, al objeto determinar si los límites del bien municipal resultan imprecisos, o bien si se han producido usurpaciones que lleve a incertidumbre sobre los límites del camino.*

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	12/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- *Ordenar a la Policía Local que se emita informe sobre la existencia del camino que el interesado identifica como “la Higuera XII en el Hoyo de Santa Ana, a la altura de la parcela 34”. Dicho informe abarcará la constatación de algún vestigio o indicio físico que indujera a pesar en la continuidad del camino municipal inventariado en base al trazado que indica el interesado.*

Así mismo se recabará testimonios de personas de las que se presume un conocimiento sobre el terreno y en los que se detallará su relato sobre la posible existencia de un camino municipal coincidente con el trazado identificado por el interesado.

- *Averigüese la posible titularidad de los terrenos colindantes al camino que el interesado identifica como “la Higuera XII en el Hoyo de Santa Ana, a la altura de la parcela 34”.*

Cuarto.- Con fecha 17 de abril de 2017, se solicita diversas Nota simples Registrales de distinta fincas del Hoyo de Santana, dichas Notas simples fueron remitidas el 25 de abril.

Quinto.- Con fecha 8 de mayo de 2017 y número salida de la Jefatura 374, se recibe informe de la Policía Local en el que se puede extraer las siguientes afirmaciones:

“Ante la presente inspección realizada, la Fuerza instructora estima, salvo criterio de técnico municipal del Área Municipal de Medio Ambiente, que sí se ha producido una usurpación, ya que se ocasiona una interrupción del paso de una vía pública (higuera), la cual debió originariamente tener continuidad y salida hacia otras higuera ubicadas en la zona, conocidas como Higuera de Santa Ana y otra como la de la Higuera de la Rata.”

Se recoge el testimonio de Don Rafael Flores Pantoja de 75 años de edad, que manifiesta *“...que no ha conocido el trazado identificado por el denunciante, no obstante sí manifiesta que de oídas ha escuchado efectivamente el camino citado sí tenía una salida hacia las higuera de Santa Ana.”*

Se recoge el testimonio de Don Francisco Macías Gutiérrez de 53 años de edad, que manifiesta *“...que no ha conocido el trazado identificado por el denunciante. Manifiesta que sí le consta que la conocida como Higuera de Santa Ana tenía salida hacia el Pago de las Arenas, salida que en día de la fecha es intransitable”*

Sexto.- Con fecha 22 de mayo de 2017 y número salida de la Jefatura 417, se recibe informe de la Policía Local en el que se puede extraer las siguientes afirmaciones:

“...mediante el presente se amplía el anteriormente instruido, en relación a que se ha constatado una persona con conocimiento del terreno, quien ha expuesto verbalmente

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	13/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ante quien suscribe, relato verosímil sobre la existencia de un camino municipal coincidente con el trazado identificado por el interesado. Dicha persona resulta ser Don Antonio García Marchante, nacido en el año 1945.”

Séptimo.- Con fecha 26 de octubre de 2017 el Sr. Alcalde dictó Resolución que se sustanciaba en los siguientes puntos de acuerdo:

“Primero.- Iniciar procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación respecto del camino público que podríamos denominar como “continuidad del “Camino 020 09017” con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920 en el paraje de Santa Ana” de acuerdo con su recorrido histórico.

Segundo.- Publíquese Anuncio en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Entidad y demás medio de difusión.

Tercero.- Emplácese a quienes resulten afectados por el expediente si fueran conocidos.

Cuarto.- Recábase de los registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien o derecho investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Quinto.- Poner en conocimiento de las personas interesadas que podrán alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo. Asimismo, podrán instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.”

Octavo.- El mismo día 26 de octubre de 2017, se dicta Edicto por el Sr. Alcalde con el siguiente contenido

“Con fecha 26 de octubre de 2017 el Alcalde Presidente ha dictado resolución en el que, entre otras cuestiones, ha acordado iniciar procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación respecto del camino público que podríamos denominar como “continuidad del “Camino 020 09017” con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920 en el paraje de Santa Ana” de acuerdo con su recorrido histórico.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente el bien objeto de expediente presenta las siguientes características:

- Se trata de un camino de anchura variable que supone la continuidad del camino municipal “Camino 020 09017” con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920, en el paraje de Santa Ana.*
- El bien prolongaría su recorrido desde el fin del camino actual en sentido este-oeste, atravesando las fincas de referencia catastral 11023A020000390000ZB,*

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	14/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

11023A020000490000ZF, 11023A020000400000ZW, 11023A020000850000ZM, 11023A020000840000ZF, 11023A020000830000ZT, 11023A020000800000ZQ, hasta llegar a la finca 11023A020000250000ZD donde concluye su trayecto.

- El trayecto a investigar iniciaría su trayecto en las coordenadas UTM30 ETRS89 (X 237966 Y4039226) y finalizaría en las coordenadas (X238166 Y4039354).

Poner en conocimiento de las personas interesadas que podrán alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo. Asimismo, podrán instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Area de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Dicho Edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 de 23 de noviembre de 2017 y en el Diario de Cádiz con fecha 1 de marzo de 2018

Noveno.- Con fecha 11 de diciembre de 2017 se presentaron alegaciones por parte de Don Carlos de la Flor Ramos, Don Antonio de la Flor Ramos y Don Agustín de la Flor Ramos.

Décimo.- Con fecha 9 de enero de 2018 se presenta por Don Francisco Javier carrasco Sánchez documentación adicional que se puede resumir en copia del plano catastral de la zona, datado en marzo de 1937, planos catastrales de la zona de febrero de 1967.

Decimoprimer. - Con fecha 8 de marzo de 2018 se presenta escrito firmado por Don Carlos de la Flor Ramos, Don Antonio de la Flor Ramos y Don Agustín de la Flor Ramos en la que se reitera las alegaciones presentadas el 11 de diciembre de 2017.

Decimosegundo. - Con fecha 23 de febrero de 2018, le fue requerido a la jefatura de la Policía Local “se proceda a averiguar, en la medida de lo posible, la filiación de los testigos Don Agustín de la Flor Ruiz, doña Josefa Quintero Callealta y un tal Don Luis Revilla con objeto de proceder a su citación.”

Decimotercero.- Con fecha 12 de marzo de 2018, se emite informe por la Policía Local en la que se identifica a dos de los testigos propuestos, manifestándose en relación al tal Don Luis Revilla “que ha resultado infructuoso concretar más datos sobre su identidad y por ende conocer su paradero.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	15/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Decimocuarto.- Por otra parte es preciso indicar que concluido el plazo de audiencia y alegaciones, por parte Don Francisco Javier Carrasco Sánchez, se ha aportado diversa documentación adicional, en concreto planos catastrales datados en los años 1937 y 1967.

Decimoquinto.- Con fecha 5 de abril de 2018 el Sr. Alcalde ha dictado resolución con el siguiente contenido:

“Primero.- Acordar la apertura de un periodo de prueba por un plazo de veinte días, en el que se realizarán las actuaciones que se detallan en los puntos segundo y tercero siguientes.

Segundo.- Citar a Don Antonio de la Flor Ruiz para que preste testimonio, ante el instructor del expediente, y en relación al asunto de referencia en un plazo no superior a veinte días desde la notificación de la presente, y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Tercero.- Citar a Doña Josefa Quintero Callealta para que preste testimonio, ante el instructor del expediente, y en relación al asunto de referencia en un plazo no superior a veinte días desde la notificación de la presente, y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Cuarto.- Dótese a los interesados de un nuevo plazo de audiencia de 10 días, una vez concluida el periodo de prueba indicado, en el que se pueda consultar el expediente y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo.

Quinto.- Suspender el plazo de resolución el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de la Resolución y su efectivo cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Decimosexto.- Con fecha día 7 de mayo de 2018 se persona Don Antonio del Flor Ruiz, ante el instructor del expediente, y en relación al asunto de referencia pone de manifiesto que es conocedor de la zona donde se ubica el supuesto camino objeto de investigación ya que estuvo hasta los seis años y posteriormente trabajo en una finca colindante al camino, que hoy permanece abierto y que tiene 75 años y quiere manifestar que no ha conocido en ningún momento el supuesto camino que se investiga este procedimiento.

CONSIDERANDO QUE

Primero.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administraciones

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	16/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios la potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Ley Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Segundo.- El artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía enumera como potestades de las entidades locales, la de investigación, deslinde, recuperación de oficio y de desahucio administrativo.

Tercero.- En relación a la potestad de investigación las Entidades Locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales.

Cuarto.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación se regula en los artículos 125 a 130 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos se iniciará de oficio por la Entidad Local, mediante resolución de la Presidencia de la Entidad Local, bien por propia iniciativa o como consecuencia de actuaciones realizadas por los servicios propios; como consecuencia de actuaciones seguidas ante órganos jurisdiccionales que afecten a los bienes y derechos; o comunicaciones recibidas de otras Administraciones en relación con los mismos; o por denuncia o información suministrada por los particulares.

Antes de acordar la apertura del expediente la Presidencia de la Entidad Local podrá recabar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Acordado el inicio del procedimiento se recabarán de los registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien o derecho investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	17/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Sexto.- El acuerdo de inicio del procedimiento se publicará en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Entidad y, en su caso, en el de aquella en cuyo término radique el bien o derecho. El anuncio deberá expresar con la suficiente claridad las características que permitan identificar el bien o derecho objeto de la investigación.

Simultáneamente a dicha publicación se emplazará a quienes resulten afectados por el expediente si fueran conocidos.

Las personas interesadas podrán alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo. Asimismo, podrán instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.


Séptimo.- Cumplidos los trámites previstos en el artículo anterior podrá acordarse la apertura de un período de prueba, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resulten contradictorios los hechos y datos que obren en el expediente.
- b) Haya sido solicitado por las personas interesadas, salvo que mediante resolución motivada se rechacen las pruebas propuestas por ser manifiestamente improcedentes o innecesarias.
- c) Que la Entidad Local lo juzgue necesario para resolver o conveniente para el interés público

Octavo.- Transcurrido el plazo de alegaciones y, en su caso, el período de prueba, se evacuarán en el plazo de diez días informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas.

Los informes deberán pronunciarse sobre la debida justificación o no de la titularidad del bien o derecho investigado.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	18/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Noveno.- Emitidos los informes anteriores el expediente se pondrá de manifiesto a las personas interesadas por plazo de diez días para que puedan examinarlo y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho.

De presentarse alegaciones se emitirá un nuevo informe por el instructor del procedimiento que contendrá la propuesta de resolución.

Décimo.- El procedimiento terminará mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad Local.

El acuerdo que resuelva el procedimiento a favor de la Entidad Local deberá justificar la titularidad pública del bien. En caso de no ser favorable a la Entidad Local expresará los motivos que funden la decisión.

Acordada la resolución favorable se adoptarán las siguientes medidas en relación con el bien o derecho investigado:


- a) Tasación pericial por persona técnica competente.
- b) Anotación en el Inventario de Bienes, de las circunstancias que consten en la resolución y, en su caso, en los Registros públicos competentes.
- c) Ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan para la plena efectividad del derecho que corresponda a la Entidad Local.

Undécimo.- La potestad de investigación tiene por objeto averiguar la situación de aquellos bienes cuya titularidad no consta, pero que existen «indicios» de que pudieran corresponder a la Entidad local, lo que supone inexistencia de datos o documentos que justifiquen la propiedad o posesión y la existencia de indicios de que la propiedad pudiera corresponder a la Corporación (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1973). Con la investigación se pretende concretar la titularidad del bien o derecho del que el Ayuntamiento carece de título. Esta potestad constituye el trámite o presupuesto previo para ejercer la potestad de recuperación de oficio.

La potestad de investigación tiene por objeto averiguar la situación de aquellos bienes cuya titularidad no consta pero existen indicios de que pudieran corresponder a la Entidad Local, lo que supone:

- a) La inexistencia de datos o documentos que justifiquen la propiedad o posesión, y
- b) La existencia de indicios de que la propiedad pudiera corresponder a la Corporación (STS de 5 de febrero de 1973). No puede ejercerse si el desconocimiento no

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	19/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

existe bien porque se conoce al titular al existir constancia de ello en un Registro público, bien en cualquier otro documento que obre en poder de la Administración, ya que la potestad de investigación no autoriza a perturbar la posesión de quienes figuran como titulares.

El acuerdo que el Ayuntamiento adopte al resolver el expediente de investigación tiene un carácter meramente declarativo respecto de la posesión. No define ni decide el *ius possessionis* ni el *ius possidendi*, esto es, el derecho a poseer o derecho de propiedad que sólo los tribunales pueden reconocer y declarar una vez ejercitadas las acciones civiles correspondientes. Por otra, ello no constituye nada nuevo en la medida en que los acuerdos aprobatorios de deslinde administrativo e incluso los dimanantes de la potestad de recuperación están sujetos según reiteradísima jurisprudencia a análogos límites. El *ius possidendi* y la propiedad sólo pueden ser reconocidos y declarados por los tribunales civiles.

En consecuencia, el ejercicio de la potestad de investigación en el caso de los caminos públicos conduce y es el antecedente del ejercicio de la potestad de recuperación de los bienes de dominio público y, en caso de confusión de límites, de la potestad de deslinde. La propiedad la declaran los tribunales.

Los caminos son bienes de dominio público y uso público y son por ello inalienables, imprescriptibles e inembargables, sobre ellos no opera la prescripción adquisitiva y no están sujetos a tributación. La jurisprudencia también ha sido clara en la materia al precisar que los caminos vecinales tienen la condición de públicos (STS de 7 de mayo de 1987), siendo a estos efectos indiferente que el camino no figure en el Inventario si el carácter de uso público del mismo se acredita suficientemente (STS de 29 de septiembre de 1989). La STS de 21 de mayo de 2008 Sala 3.^a fija la siguiente doctrina legal: «No puede entenderse que un vial por el mero hecho de no estar incluido en el correspondiente Inventario de Bienes municipales, no es de titularidad municipal». De la titularidad demanial municipal no solo derivan las características propias de estos bienes sino también la posibilidad de ejercitar las potestades exorbitantes de investigación, deslinde y recuperación e incluso la sancionadora ejercitables conforme al procedimiento regulado en el RB estatal o en los respectivos Reglamentos de Bienes autonómicos.

Ni siquiera la inscripción registral a nombre de un tercero constituye un obstáculo a la titularidad y demanialidad de un camino. El Tribunal Supremo resolvió declarar abusiva la ocupación que realizaba determinado particular con la obligación de sustituir el camino al estado en que se hallaba. No basta con poseer la titulación de un derecho para entender que también se tiene el ejercicio real del mismo, ni siquiera por la presunción que deriva de la inscripción registral que es *iuris tantum* y que, por consiguiente, admite prueba en contrario, si se demuestra que se desposeyó del uso del camino a la generalidad de las personas que lo venían haciendo, y sin necesidad de

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	20/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

impugnar previamente la inscripción registral de la que la presunción de titularidad deriva (STS de 29 de diciembre de 1987). La titularidad de estos caminos corresponde como regla al municipio y no a la Entidad Local menor (STSJ de Castilla y León (Valladolid) de 6 de junio de 1996). Obviamente, salvo que expresamente lo reconozca la legislación de carreteras y caminos e incluso la de régimen local de la respectiva Comunidad Autónoma.

La importancia, a efectos probatorios de las planimetrías antiguas han sido destacadas por la doctrina y por la jurisprudencia de los Tribunales (véanse SSTs de 5 de julio de 1991 y 28 de enero de 1999 en cuanto a los caminos resultantes de procesos de concentración parcelaria). Entre las de los Tribunales Superiores de Justicia de las CC.AA. cabe citar la STSJ de Aragón de 3 de junio de 2004, STSJ de Madrid de 21 de diciembre de 2004 (LA LEY y TSJ de Extremadura de 14 de noviembre de 2007).

En efecto, los Planos Catastrales de la época y aun los actuales, los del Instituto Geográfico y Catastral e incluso los del Ministerio de Defensa reflejarán lo dispuesto por esas Disposiciones. Hoy estos planos, en unión de las informaciones testificales de los viejos vecinos concededores del terreno constituyen medio de prueba para acreditar su existencia y su anchura. No obstante, así como la no inclusión en el Inventario de Bienes no constituye prueba en contrario de su titularidad y características, tampoco el que no figuren en los planos antes citados, ya que pueden producirse omisiones o incluso eludirse voluntariamente la consignación en ellos de vías de comunicación de pequeña importancia, son determinantes de su no existencia y de la titularidad (STS de 25 de mayo de 1966). Los planos propios del Ayuntamiento, de existir, así como cualquier plano oficial y fehaciente constituyen prueba válida de su existencia y anchura.

Duodécimo.- De la simple observación de los planos catastrales antiguos aportados a la causa, así como de la fotografía aérea del Centro Topográfico del ejército se despeja cualquier duda de la existencia histórica del tramo del camino litigioso, poco más se ha decir al respecto.

Al margen de cualquier otra consideración lo cierto es que se ofrecen pocas dudas en relación al hecho de que camino municipal "Camino 020 09017" con número de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920, en el paraje de Santa Ana, en su actual denominación, prolongaba su discurrir más allá de su actual conclusión hasta la finca descrita catastralmente en la actualidad con referencia 11023A020000250000ZD.

Decimotercero.- Como se ha expuesto en los antecedentes del presente, varios colindantes han presentado alegaciones negando la conveniencia y oportunidad ejercicio de la potestad de investigación respecto del camino público, en base al hecho determinante de negar tan siquiera la existencia del tramo del camino en conflicto.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	21/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

La base probatoria de tal pretensión alegada se basa fundamentalmente en el testimonio de personas que dada su edad pudieran tener conocimiento de la existencia o no del controvertido camino. No obstante de los testimonios propuestos solo ha podido ser corroborado uno, el prestado por Don Antonio del Flor Ruiz, que sin embargo entra en contradicción con el testimonio prestado por otras personas, recogido por la Policía Local y que afirman la existencia del tramo desaparecido bien por conocimiento directo como por referencias indirectas.

Por otra parte es preciso indicar que no es objeto de este expediente analizar conducta alguna respecto a la posible usurpación del camino, ni desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa ni por supuesto desde cualquier perspectiva ética del asunto, que queda al margen del procedimiento que se vehicula en este instante.

Las alegaciones presentadas, así como la prueba practicada deben ser desestimadas en su finalidad pretendida de negar la existencia del tramo de camino controvertido frente al resto de documentación comprensiva del expediente que sostienen la tesis contraria con mucho mayor fundamento.

En atención a lo expuesto en los artículos 63 y 64 LBELA, artículos 119 y 124 y ss. RBELA, artículo 122.1 e LAULA, artículos 28 y 71 LAP, artículos 9, 44.1.a, 45 y ss. y 72 RB, artículos 41.1 a), 42 1 y 2, 28, 44 y 45 LPAP, artículo 68.2 RPAP, artículos 4.1.d, 22.2 j y 68 LRBRL, artículos 4.1.d, 50.17, 51.1 y 220.1 ROF y artículos 39, 54, 77, 81 y 105 LPACAP y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa lo siguiente:

Primero.- Declarar la propiedad municipal del camino de anchura variable que supone la continuidad del camino municipal "Camino 020 09017" con número de de ficha de inventario I.F.SUB/01.00044 y número de ficha de aplicación 920, en el paraje de Santa Ana.

El bien declarado de propiedad municipal prolongaría su recorrido desde el fin del camino actual en sentido este-oeste, atravesando las fincas de referencia catastral 11023A020000390000ZB, 11023A020000490000ZF, 11023A020000400000ZW, 11023A020000850000ZM, 11023A020000840000ZF, 11023A020000830000ZT, 11023A020000800000ZQ, hasta llegar a la finca 11023A020000250000ZD donde concluye su trayecto.

El trayecto declarado de propiedad municipal iniciaría su trayecto en las coordenadas UTM30 ETRS89 (X 237966 Y4039226) y finalizaría en las coordenadas (X238166 Y4039354).

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFzW==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFzW==	Página	22/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Segundo.- Tásese el inmueble cuya titularidad ha sido declarada e inclúyase en Inventario General de bienes, derechos y obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, expidiendo certificado de dominio a efectos de su inmatriculación en el Registro de la Propiedad en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.- Notifíquese el acuerdo a los interesados que resultaren conocidos en el presente expediente y dese traslado a la Gerencia Territorial del Catastro a fin de hacer constar la titularidad del inmueble investigado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.”

Da comienzo al debate el Sr. Alcalde que concede la palabra al Sr. Concejel del área de Urbanismo. El Sr. Gutiérrez señala que después de la tramitación de un expediente de investigación se concluye que este camino estaba usurpado y que es un tramo del camino que en los años 60 fue público. Señala que se trae este expediente al Pleno para aprobar las conclusiones de esta investigación y para reconocer su propiedad municipal.

Y no habiendo más intervenciones, se pone fin al debate.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobado con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán.

Abstenciones: 4 votos

- Grupo Municipal Socialista: D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi.

Votos en contra: No hubo.”

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	23/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL “ANTONIO CABRERA SERRANO”.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018

PROPUESTA DE ACUERDO

La biblioteca municipal de Medina Sidonia como medio que posibilita el ejercicio efectivo del derecho de todos los ciudadanos para acceder a la información, la educación y la cultura en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, es un emplazamiento consolidado y referente para la mayoría de asidonenses.

Más allá del obligado cumplimiento de la Ley, el Ayuntamiento de Medina Sidonia ha potenciado este espacio como lugar de encuentro para la formación y el aprendizaje colectivo, abierto a la ciudadanía y sus inquietudes.

En ese sentido es justo hacer de este espacio común, un lugar destacado para el reconocimiento de quien ha dedicado su vida de investigación y conocimiento a las letras y más concretamente a la poesía, como estandarte de nuestra Literatura. Y justo es además, reconocer el talento y dedicación de quien ha producido una gran obra, y se ha esforzado en acercar su obra y el arte literario en general a las gentes de su ciudad.

Sin duda Antonio Cabrera Serrano, nacido en Medina Sidonia en 1958, ha destacado, más allá de su labor profesional en la Educación, como prolífico autor de poesía, prosa y traducciones de otros autores. A pesar de desarrollar su vida profesional en Valencia, no ha perdido el contacto con su tierra natal, colaborando con la celebración de eventos literarios y acercando la presentación de sus obras.

Por ello, atendiendo al vigente Reglamento Municipal de Honores Y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, que en su Artículo 2.2 del Capítulo Primero, establece que tendrán también la consideración de honores, y por ello necesitarán el refrendo del Pleno de la Corporación Municipal, la Rotulación de edificios y espacios públicos con nombres de personas o Instituciones; se propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	24/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Denominar la Biblioteca Pública Municipal de Medina Sidonia como Biblioteca Municipal "Antonio Cabrera Serrano".

El Sr. Alcalde explica que todos conocen la propuesta de Alcaldía y que el equipo de gobierno cree que Antonio Cabrera es una de las figuras de la literatura actual española y que tenemos la suerte de que es natural de Medina y que ha pasado por un trance en su vida que le ha hecho cambiar de hábitos y con este acuerdo pretende reconocerle su contribución a la cultura

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 14 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (10 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán.
- Grupo Municipal Socialista: (4 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi.

Abstenciones: No hubo

Votos en contra: No hubo."

PUNTO 5º: MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

No hubo

II.-

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	25/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 6.1º.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA

Dada cuenta de los Decretos dictados desde la anterior sesión plenaria, que los señores concejales han tenido a su disposición en la Secretaría desde la fecha de la convocatoria del Pleno, correspondientes a los meses de julio (del 11 al 31) y agosto (1º y 2º quincena) y septiembre (1º quincena), quedan reflejados en el acta en extracto.

DECRETOS PERIODO DEL 11 AL 20 DE JULIO 2018

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
	11/07/2018	Secretaría	Aprobar certificaciones y facturas del PLAN INVIERTE 2017 Financiado por la diputación de Cádiz
	12/07/2018	Secretaría	Convocación ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio
	13/07/2018	Intervención	Reconocer el gasto y contabilizar la obligación correspondiente de las facturas de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L
	13/07/2018	Intervención	Reconocer el gasto y contabilizar la obligación correspondiente de las facturas de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L
	13/07/2018	Intervención	Reconocer el gasto y contabilizar la obligación correspondiente a distintas facturas.
	16/07/2018	Secretaria	Decreto relacionado con proceso selectivo de un trabajador social, y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
	16/07/2018	Secretaria	Convocatoria sesión de Pleno con carácter ordinario el día 19 de julio de 2018.
	18/07/2018	Secretaria	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio.
	18/07/2018	Urbanismo	Relacionado con las obras de mejora en el campo de futbol de la Corredera y construcción de kiosco-bar de Medina Sidonia del programa PROFEA.
	18/07/2018	Urbanismo	Relacionado con la reordenación del espacio público en la calle Pablo Iglesias de Medina Sidonia del programa PROFEA 2018.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STlITGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STlITGhSjFZw==	Página	26/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	18/07/2018	URBANISMO	Relacionado con Reparación urbana del entorno de la calle San Fermín de los Badalejos del programa PROFEA.
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayuda social, autorización pago a ENDESA ENERGIA SAU la cantidad de 89,35 euro "pobreza energética"
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayuda sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA SAU por la cantidad 120,81 euro "pobreza energética".
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayuda sociales, autorización pago A ENDESA ENERGÍA SAU por la cantidad 89,65 euro "pobreza energética".
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayuda sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA SAU por la cantidad 86.54 euro "pobreza energética".
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorizar el gasto de 260 euros "ayudas económicas municipales.
	18/07/2018	Servicios Sociales	Ayuda sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA SAU por la cantidad 57,40 euro "pobreza energética.
	19/07/2018	Urbanismo	Relacionado con contratar la realización de un estudio topográfico en la Plaza de la Pastora y la trasera de la Iglesia Mayor.
	19/07/2018	Servicios Sociales	Relacionado con la contratación de un autobús para el programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
	19/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a la empresa de PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA S.L. para mantenimiento del césped artificial.
	19/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a la empresa ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE dos bicicletas de spinning y de una barra olímpica.
	19/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a la empres SERVICIOS COMERCIALES OÑI BENALUP para la adquisición de material de obra.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	27/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	19/07/2018	Secretaria	Adquisición de varias equitaciones de Futbol a la empresa DEPORTES ALCALA LA JANDA S.L.
	19/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a la empresa TROMPECOCO S.L por la instalación de un tobogán gigante.
	19/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a la empresa TODOLAMP TROFEO por la adquisición de 122 medallas de obsequio.
	20/07/2018	Secretaria	Convocatoria sesión de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas Hacienda y Patrimonio del día 24 de julio de 2018.
	20/07/2018	personal	Delegación de funciones de la Alcaldía a la 2ª teniente Alcalde Jenifer Gutiérrez Flores.

DECRETOS PERIODO DEL 21 AL 31 DE JULIO 2018

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
	24/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato a LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el evento deportivo "Alfajor Trail Nocturno".
	24/07/2018	Secretaria	Adjudicación de la contratación de 300 botellas de agua para la prueba deportiva "III Alfajor Trail nocturno" a la empresa JOSE Y VICENTE GUERRERO PEREZ S.L
	24/07/2018	Secretaria	Convocatoria Sesión extraordinaria del Pleno del día 30 de julio 2018 para la aprobación de los presupuestos
	24/07/2018	Secretaria	Adjudicación el contrato menor de servicio de póliza de seguro para alumnos del programa de absentismo escolar a la aseguradora Mª Paz Sánchez, S.L.
	25/07/2018	Secretaria	Adjudicación el contrato menor de servicio de actuación musical del grupo Desata2 en las Noches Blancas de Medina Sidonia.
	25/07/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de servicio de impresión de carcerería y folletos para las Noches Blancas, a la empresa Teresa Industrias Gráficas S.A.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	28/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	25/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato menor de servicio de grabación y edición de material audiovisual para las Noches Blancas a Natalia González merlo
	25/07/2018	Secretaria	Adjudicación de contrato menor de servicio de varias actuaciones musicales en la Noches Blancas de Medina Sidonia a Carlos Tato Moreno.
	25/07/2018	Secretaria	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de julio de 2018
	26/07/2018	Intervención	Autorización del pago de 3.984,53 a favor de D ^a Irene Cinta Araujo, para atender los gastos de actuaciones previstas con motivos de las Noches Blancas de medina Sidonia
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación de los contratos menores de servicio de actuación musical a: ACTUACIONE DUO ALMACLARA, ACTUACIÓN PASACALLES JAMBA BRASS BAND. ACTUACIÓN GALLIPIERNO.
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de servicio de organización de actividades de entretenimiento infantil para las Noches Blancas a CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS S.L.
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación dos contratos menores para publicidad de las Noches Blancas a DIARIO DE CADIZ Y A PUBLICACIONES DEL SUR.
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación el contrato menor de suministro de material de papelería para los talleres de verano que organizan en el programa de Ludotecas Municipales ANGEL ACEBO BARRERA.
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de instalación de sonido para el acto de inauguración del evento de las Noches Blancas del dúo almaclara.
	26/7/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de suministro de tres ventiladores a Muebles Miguel acedo S.L para desarrollar los talleres de verano del programa ludotecas Municipales.
	26/7/2018		Relacionado con obligaciones a compensar con derechos pendientes de cobro.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	29/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	30/7/2018	Secretaria	Aprobación de la lista definitiva del proceso selectivo para la contratación temporal de un trabajador/a social para los servicios sociales comunitarios.
	31/7/2018	Personal	Nombramiento de D. Pedro Luis Ruiz González como tesorero accidental a efectos del 1 al 8 de agosto y a D ^a Sonia Rey Cruces funcionaria del área de fomento desde el 9 al 19 de agosto y D ^a María Jesús Gómez Benítez del 1 al 19 de agosto las funciones de intervención.
	31/7/2018	Intervención	Aprobación del gasto y orden de pago correspondiente a las retribuciones por los días trabajados del personal contratado para las Noches Blancas.
	31/7/2018	Intervención	Aprobación del Gasto y orden de pago correspondiente a las retribuciones del mes de julio del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
	31/7/2018	Intervención	Aprobación del gasto y orden de pago correspondiente a las retribuciones del mes de julio del personal contratado para el programa extraordinario de ayuda a la contratación
	31/7/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de suministro que incluye alquiler, montaje y desmontaje de un escenario para actuaciones en el teatro municipal a la empresa Samuel Braza corrales.
	31/7/2018	Personal	Abonar en concepto de gratificación en la nomina de julio a distintos trabajadores.
	31/7/2018	Personal	Reconocimiento de trienio de D ^a Inmaculada Moreno Pérez
	31/7/2018	Personal	Reconocimiento de trienio de D ^a Dolores Benítez Quintero
	31/7/2018	Personal	Autorización del Gasto en concepto de kilometraje a D ^a Inmaculada marchante Macías.
	31/7/2018	Personal	Autorización de Gastos en concepto de kilometraje a D ^a Inmaculada Mota Marchante.
	31/7/2018	Servicios Sociales	Ayuda social autorización de pagos a GAS NATURAL SERVICIOS SDG. "pobreza energética"

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	30/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

DECRETOS PERIODO 1ª QUINCENA DE AGOSTO 2018

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
	01/08/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 9-36 y orden de pago correspondiente al coste del personal contratado en el proyecto "Reordenación espacio público Pza. Hoya de Mena y reordenación urbana C/ Mateo de Guevara y aledaños de la Iglesia" incluido en el PROFEA 2017
	03/08/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de servicio de instalación de sonido para la actuación del evento "Las Noches Blancas de Medina Sidonia" a Agustín Mendoza Cobelo
	03/08/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de suministro de alquiler de sillas para un concierto a celebrar el 3 de Agosto en el Teatro Municipal a D. Alfonso Collantes Ruiz.
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 6980-GTR
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 0676-FVH
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 8372-BCL
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 1470-CZS
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 3952-BCN.

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	31/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula 7058-BRV
	03/08/2018	Rentas	Declarando la baja proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la devolución de la parte indebidamente ingresada en relación con el vehículo matrícula CA-5418-BK.
	06/08/2018	Secretaría	Adjudicación de varios contratos menores de servicio y suministro para la celebración de los eventos programados en la Semana de la Juventud de Medina sidonia a los siguientes adjudicatarios: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación Deportiva Asidonense - Seguridad Protección y Alerta, S. L. - Serviquivir Auxiliares y Mantenimiento, S. L. - Carriles Animación y Aventura SLL - Eventos Vértigo, S.L. - Paint Animals Fest, S.L. - Asociación El Local Matadero Rock - Academia de Formación y Atención Educativa - Eva M^ª Serrano Ruiz - Samuel Braza Corrales - Sonorizaciones Fuengirola, S.L.
	08/08/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de obra relativo a los trabajos de adecentamiento de las fachadas del edificio del Ayuntamiento a la empresa Luis Luna Mora (Pinturas Luna).
	08/08/2018	Secretaria	Adscripción definitiva de D ^a Alfonsa Quintero Llamas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Área de Urbanismo.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 57,53 € en concepto de ayuda económica para afrontar una factura de electricidad.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 30,42 € en concepto de ayuda económica para afrontar dos facturas de electricidad.
	08/08/2018	Servicios	Autorización del gasto y orden de pago de la

Código Seguro De Verificación:	ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaY5k732STliTGhSjFZw==	Página	32/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

		Sociales	cantidad de 57,91 € en concepto de ayuda económica para afrontar dos facturas de electricidad.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 126,94 € en concepto de ayuda económica para afrontar dos facturas de electricidad.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 196,9 € en concepto de ayuda económica para afrontar seis facturas de electricidad.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 25,18 € en concepto de ayuda económica para afrontar una factura de electricidad.
	08/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 280 € en concepto de ayuda económica para afrontar un recibo de alquiler de vivienda.
	10/08/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio (privado) de actuación musical "La Fiesta del Fiesta" de Canal Sur Radio a "Jincho Producciones, S. L."
	09/08/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de transporte de los menores participantes en el programa de Ludotecas-talleres de verano a la empresa "Autocares Estudillo"
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 337,16 € en concepto de ayuda económica para afrontar una deuda de electricidad en una vivienda.
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 220 € en concepto de ayuda económica para afrontar un recibo de alquiler de vivienda.
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 130,15 € en concepto de ayuda económica para afrontar gastos de alta y suministro eléctrico en nueva vivienda.
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 57,63 € en concepto de ayuda económica para afrontar dos facturas de electricidad.

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	33/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 144,50 € en concepto de ayuda económica para afrontar dos facturas de electricidad.
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 23,96 € en concepto de ayuda económica para afrontar una factura de electricidad.
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 65 € en concepto de ayuda económica para afrontar gasto de adquisición de gafas graduadas
	14/08/2018	Servicios Sociales	Autorización del gasto y orden de pago de la cantidad de 200 € en concepto de ayuda económica para afrontar parte de un recibo de alquiler de vivienda.
	14/08/2018	Secretaría	Concesión de varias licencias para la actividad de comercio ambulante callejero para venta de productos temporeros.
	14/08/2018	Secretaría	Adjudicación de varios contratos menores de suministro para la celebración de eventos programados en la Semana de la Juventud a los siguientes adjudicatarios: - Daniel Rodríguez Pérez - Alquileres Oliva
	14/08/2018	Secretaría	Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno para el día 16 de agosto de 2018.

DECRETOS PERIODO 2ª QUINCENA DE AGOSTO 2018

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
	17/08/2018	Secretaría	Comunicando al adjudicatario de la gestión del servicio de bar y mantenimiento del centro lúdico "El Silo" la voluntad municipal de no prorrogar el contrato y requiriendo la entrega de las instalaciones.
	17/08/2018	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de servicio de inspección técnica de los ascensores municipales

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	34/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

			del Teatro, Biblioteca, Ayuntamiento y Museo Arqueológico a "ICA Inspección y Control Andaluz, S. L."
	20/08/2018	Secretaría	Adjudicación de varios contratos menores de servicio para la implantación y seguimiento de la certificación "Q – Calidad" a: - Q Innovate Apoyo Empresarial - OCA Instituto de Certificación, S. L.
	21/08/2018	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de servicio de cobertura sanitaria para una prueba deportiva a "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"
	23/08/2018	Secretaría	Requerimiento de documentación para tramitar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. A. Rubén Gómez Ramos
	23/08/2018	Secretaría	Atribución temporal de funciones del puesto de Auxiliar del Área de Intervención a D ^a Sonia Rey Cruces
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 23,98 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 60,04 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 207,67 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 56,26 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 105,26 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. por la cantidad 18,27 € "Pobreza energética"
	23/08/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a MEDINA GLOBAL, S.L. por la cantidad 153,79 € "Pobreza energética"
	24/08/2018	Secretaria	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos dentro del proceso selectivo

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	35/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

			del personal beneficiario para la acción formativa "Operaciones básicas de cocina" incluida en el Proyecto DIPUJOVEN
	24/08/2018	Secretaria	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como composición del Tribunal del proceso selectivo de contratación de un formador para la acción formativa "Operaciones básicas de cocina" incluida en el Proyecto DIPUJOVEN
	24/08/2018	Secretaria	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como composición del Tribunal del proceso selectivo de contratación de dos agentes de empleo para la acción formativa "Operaciones básicas de cocina" incluida en el Proyecto DIPUJOVEN
	24/08/2018	Secretaria	Adjudicación de varios contratos menores de servicios con ocasión de la "I Feria del Pan y del Dulce" a los siguientes adjudicatarios: - Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. - Asociación A. C. Sol y Reagge - Ildefonso Galindo Naranjo
	24/08/2018	Secretaria	Adjudicación del contrato menor de suministro de alquiler de equipo de sonido a D. Francisco Javier Dávila Cabañas.
	24/08/2018	Urbanismo	Concesión de licencia de obras en C/ Guatemala, nº 8 (expte. 486/18).
	24/08/2018	Intervención	Aprobación de expediente de modificación de crédito por ingresos nº 16/2018
	24/08/2018	Fomento	Solicitud de una subvención a la Excm. Diputación de Cádiz para financiar los costes de adquisición de materiales de los proyectos incluidos en el PROFEA 2018
	27/08/2018	Secretaría	Ampliación de la fecha límite de participación en el "I Concurso del Dulce"
	27/08/2018	Secretaría	Aprobación de la lista provisional de puntuación de las personas beneficiarias de la acción formativa "Operaciones básicas de cocina" incluida en el Proyecto DIPUJOVEN
	27/08/2018	Urbanismo	Concesión de licencia de funcionamiento de bar en la C/ Salada, nº 1 (expte. 756/17)

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	36/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	27/08/2018	Urbanismo	Concesión de licencia de funcionamiento de bar en la C/ San Juan, nº 8 (expte. 524/18)
	27/08/2018	Secretaría	Adjudicación de varios contratos menores de suministro de mobiliario para las Dependencias municipales a los siguientes adjudicatarios: <ul style="list-style-type: none">- Muebles Miguel Acedo, S. L.- Muebles Juan El Ingles de Medina, S. L.- M^a Valle Barrios Conde.
	27/08/2018	Intervención	Rectificación de error material del Decreto de fecha 24-08-2018 sobre aprobación de expediente de modificación de crédito nº 16/2018
	29/08/2018	Policía Local	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 31 de agosto de 2018
	29/08/2018	Personal	Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados en el mes de julio a varios trabajadores de este Ayuntamiento
	29/08/2018	Personal	Reconocimiento de un nuevo trienio de antigüedad a una trabajadora de este Ayuntamiento
	29/08/2018	Personal	Reconocimiento de un nuevo trienio de antigüedad a un trabajador de este Ayuntamiento
	29/08/2018	Personal	Autorización del gasto y orden de pago de indemnización a una trabajadora de este Ayuntamiento en concepto de "indemnización por razón del servicio"
	29/08/2018	Secretaría	Aprobación de las bases para la selección de un/a monitor/a para el desarrollo del Programa "Mayores Activ@s"
	29/08/2018	Policía Local	Autorización de obtención de copia de un informe policial solicitado por la CIA de Seguros AXA
	30/08/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicios de sonorización del Mercado de Abastos para la "I Feria del Pan y del Dulce " a "PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S. L."
	30/08/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de botellas de vidrio a "VITRIGLASS DECORACIONES, S. L."

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	37/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	30/08/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 9-37 y orden de pago correspondiente a la aportación de materiales del mes de mayo 2018 del proyecto "Reordenación espacio público Pza. Hoya de Mena y reordenación urbana C/ Mateo de Guevara y aledaños de la Iglesia" incluido en el PROFEA 2017
	30/08/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 3-293 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos
	30/08/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 14-8 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto en el mantenimiento de parques y jardines
	31/08/2018	Intervención	Aprobación de expediente de modificación de crédito nº 17/2018
	31/08/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de limpieza de arroyos en San José de Malcocinado-Los Badalejos a "Excavaciones Alba"
	31/08/2018	Intervención	Aprobación del Gasto y orden de pago correspondiente a las retribuciones del mes de agosto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
	31/7/2018	Intervención	Aprobación del gasto y orden de pago correspondiente a las retribuciones del mes de agosto del personal contratado para la celebración de las Noches Blancas 2018
	31/08/2018	Fomento	Aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal técnico necesario para la gestión del Plan de Cooperación Local 2018

DECRETOS PERIODO 1ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
	04/09/2018	M.A.U.	Inicio de expediente sancionador por una presunta comisión de infracción en materia de Limpieza Urbana en Barriada de la Paz, frente el número 49

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	38/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

	05/09/2018	Secretaría	Nombramiento de D ^a Blanca Marina Menacho Seller para el desempeño del puesto de trabajadora social para las Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Medina Sidonia como resultado del proceso selectivo desarrollado a tal efecto
	06/09/2018	Secretaría	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018
	07/09/2018	Secretaría	Nombramiento como Tesorera Accidental a D ^a Sonia Rey Cruces con efectos del 7 de septiembre de 2018
	10/09/2018	Secretaría	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2018
	10/09/2018	Secretaría	Convocatoria de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 13 de septiembre de 2018
	13/09/2018	Intervención	Aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto del año 2019
	14/09/2018	M.A.U.	Inicio de expediente sancionador por presunta comisión de una infracción de la legislación en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía del establecimiento "Café-Bar Central"
	14/09/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de pintura de señalización en los alrededores de determinados colegios a la empresa "Señalizaciones Ortega, S. L."
	14/09/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de reposición y reparación de persianas en determinados colegios a D. Manuel Benítez García
	14/09/2018	Fomento	Aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el "Plan de Cooperación Local 2018"
	14/09/2018	Servicios Sociales	Ayudas sociales, autorización pago a ENDESA ENERGÍA SAU por la cantidad 58,33 € "Pobreza energética"

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	39/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

6.2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2018:

Se da cuenta al Pleno del siguiente Informe obrante en el expediente:

“Nº Ref.: MJCM

Fecha: 30/07/2018

Nº: 264/2018

Asunto: Remisión trimestral del Plan de Ajuste conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

D. Manuel Javier Cabeza Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, remite la información trimestral, al menos de los extremos que se solicitan en la plataforma de la Oficina virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre de 2018, a fecha de este informe.

En este caso, en la información suministrada a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**, se han sumado a los datos del Ayuntamiento, los datos de la sociedad municipal de capital 100% municipal, MEDINA GLOBAL SL, cuyo contenido se engloba también en el Plan de Ajuste.

En concreto, se informa sobre los siguientes aspectos:

1. Avaluos recibidos

No se aportan datos, puesto que no se ha recibido ningún aval de otras administraciones.

2. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

En este caso, se actualizan las operaciones de riesgos que mantienen las entidades de la Corporación de Medina Sidonia, actualizándose los datos en la CIR Local.

a. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	40/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
Nuevo préstamo colectores (CAIXABANK)	513.477,19	497.431,03	27/12/2017	26/05/2026
Préstamo obras emergencia 2010 (BBVA)	350.411,49	202.160,32	28/12/2010	28/12/2025
Mecanismo RDL 4/2013-Plan de pagos (CAIXABANK)	3.063.884,08	2.188.488,64	29/05/2012	29/05/2022
Liquidación definitiva PIE 2008	496.125,05	135.607,55	20/07/2010	-
Liquidación definitiva PIE 2009	571.852,35	195.383,10	21/07/2011	-
Colegio – 2014 (BBVA)	226.000,00	157.644,69	29/05/2014	29/05/2024
Operaciones a CORTO PLAZO				
Operación de Tesorería – Subtotal C/P	0,00	0,00		

b. MEDINA GLOBAL, SL

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
02-2009 (CAIXABANK)	650.000,00	374.677,61	29/05/2009	29/05/2026
05-2011 (CAIXABANK)	76.000,00	49.830,39	16/12/2011	16/12/2026
01-2003 (ICO)	898.226,00	564.543,42	27/11/2003	27/11/2031
Operaciones a CORTO PLAZO				
04-2010 (CAIXABANK)	141.000,00	103.709,16	21/12/2010	10/11/2020
07-2017 (CAIXABANK)	125.000,00	8.520,13	17/02/2017	17/02/2018

3. Deuda comercial

La deuda comercial, es decir la deuda correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago con terceros a fecha 31 de marzo de 2018, remitidas al Ministerio de Hacienda en miles de euros, sumándose a la deuda del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la deuda comercial que tenía la sociedad municipal, ha sido la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARalY5k732STliTGhSjFZw==	Página	41/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

(miles de euros)	Antigüedad (fecha de factura)							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016	Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 Trimest.	2 Trimest.	3 Trimest.	4 Trimest.				
Capítulo 2	33,43	140,35	0,00	0,00	0,00	0,49	0,57	174,84
Capítulo 6	13,37	116,25	0,00	0,00	0,00	0,00	5,13	134,75
Otra deuda comercial	159,70	221,15	0,00	0,00	169,22	117,77	159,98	827,82
TOTAL	206,50	477,75	0,00	0,00	169,22	118,26	165,68	1.137,41

Se indica de forma expresa que se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

No procede su actualización.

5. Finalización del Plan de Ajuste

No se considera que éste sea el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste aún no ha llegado a su término.”

El Pleno queda enterado.

6.3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE DE 2018

Se da cuenta al Pleno del siguiente Informe obrante en el expediente:

Informe de Morosidad Medina Sidonia

**EJERCICIO 2018
SEGUNDO TRIMESTRE**

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	42/43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago					Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
				Núm de Pagos	Importe Total		Núm de Pagos	Importe Total	Núm De Operaciones	Importe Total		Núm De Operaciones	Importe Total	
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	107,38	149	102.950,68	320	404.812,06	1	199,28	113,38	523	530.143,59	448	408.709,08
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	108,00	8	9.231,01	103	49.201,00	0	0	374,00	115	172.999,20	721	654.841,45

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2018	63,94

El Pleno queda enterado.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20.10 horas de la que se extiende este Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General, DOY FE y cuyo contenido certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Fecha	02/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ARaLY5k732STliTGhSjFZw==	Página	43/43

